



Miércoles, 22 de enero de 2020

Noticias



Santiago, 24 de agosto de 2008

Se apeló al Tricel.

Tribunal Electoral Regional confirmó decisión del Servicio Electoral que rechazó inscripción de candidatura declarada como independiente por registrar militancia en partido político.

Se interpuso reclamo en contra de una resolución de la Directora Regional del Servicio Electoral (Servel) que rechazó una declaración de candidatura como candidata independiente a concejal por encontrarse aquella afiliada a un partido político, al que si bien habría renunciado el 31 de marzo de 2008 tal circunstancia no fue comunicada oportunamente al Servicio Electoral.

Se interpuso reclamo en contra de una resolución de la Directora Regional del Servicio Electoral (Servel) que rechazó una declaración de candidatura como candidata independiente a concejal por encontrarse aquella afiliada a un partido político, al que si bien habría renunciado el 31 de marzo de 2008 tal circunstancia no fue comunicada oportunamente al Servicio Electoral.

El Tribunal Electoral Regional (TER), al confirmar lo resuelto por el Servel, tuvo presente que la candidata figuraba con afiliación a un partido político dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas, lo que la inhabilita para declarar su candidatura en esa calidad por expresa disposición del artículo 4 de la ley N° 18.700. De esa resolución se apeló al Tribunal Calificador de Elecciones.

[Vea texto íntegro de la sentencia.](#)

RELACIONADO

* [Tribunal Calificador de Elecciones revocó sentencia del Tribunal Electoral Regional y ordena al Servicio Electoral inscribir candidatura a concejal declarada como independiente no obstante que figuraba con militancia en partido político.](#)
